



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER  
DIRECCIÓN GENERAL**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004/DG/OAL/ 2019  
(Del 8 de marzo de 2019)**

**POR LA CUAL SE CREAN LOS CENTROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (CINAMU) Y SE ESTABLECE LA PLATAFORMA NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS AUTONOMÍAS EN FAVOR DE LAS MUJERES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y ADOPTA EL PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (CINAMU) ADSCRITOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**La Directora General del Instituto Nacional de la Mujer, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley,**

**CONSIDERANDO**

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Panamá, mediante la Ley 4 de 22 de mayo de 1981 en su Artículo 3 establece que los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para, ratificada por Panamá, mediante la Ley No.12 del 20 de abril de 1995 en el Artículo 8, acápite c, instituye ciertos deberes de los Estados Partes, así dice.

Artículo 8: Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

“...  
d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados”

Que la Ley 4 de 1999 Por la cual se instituye la Igualdad de oportunidades para las Mujeres en su Artículo 12 indica que la política social que el Estado promoverá en materia de violencia de género, comprende: promover la implementación de servicios, programas de capacitación y propuestas alternativas de atención, en los casos de violencia contra las mujeres.

Que a partir del mandato dispuesto por la Ley No.71 del 23 de diciembre de 2008, que crea el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) como entidad pública descentralizada, establece para esta institución funciones relacionadas con el sistema de protección de igualdad de oportunidades para las mujeres, la coordinación con las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para eliminar las causas estructurales de la desigualdad y la violencia de género, así como para regular los aspectos relacionados con la creación, funcionamiento, supervisión y evaluación de los programas, proyectos y acciones para la protección integral de los derechos humanos de la mujer y la promoción de una cultura de no violencia.

Que la Ley No.82 de 24 octubre de 2013 Que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer, prevé la necesidad que tienen las mujeres víctimas para obtener protección, garantizando la confidencialidad para sus casos y atención integral.

Que en 2018, mediante la Resolución No. 020/DG/DDHE/2018, se establece formalmente el PROGRAMA TÚ PUEDES MUJER para el fomento de la autonomía económica como parte de los servicios y líneas de acción del Instituto Nacional de la Mujer en Panamá, en asocio con los CINAMU a nivel provincial y comarcal.

Que en diciembre de 2018 se inició la operación del sistema de recolección, centralización y sistematización de datos del INAMU y su plataforma informática a nivel nacional, denominada DATA INAMU, a fin de optimizar los servicios brindados en los CINAMU y Albergues a través de un registro electrónico de usuarias, manejo digital de expedientes en intranet y registro de acciones de promoción con la población de interés a través de los programas que impulsan las distintas autonomías, como consecuencia del convenio de financiamiento del Proyecto "Cooperación en tema de Seguridad en Panamá - SECOPA (por sus siglas en ingles Security Cooperation in Panamá), firmado el 6 de diciembre de 2013, entre el Gobierno de Panamá y la Unión Europea, con el objetivo general de mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana en Panamá, siendo el Instituto Nacional de la Mujer una institución beneficiaria del mismo.

Que los CINAMU constituyen la ventana de oportunidades brindada por el INAMU para promover y desarrollar acciones en favor de las autonomías física, económica y política de las mujeres a nivel nacional, incluyendo servicios en las comarcas indígenas con adecuación cultural, por lo cual estos.

Que como parte de los compromisos de la República de Panamá en materia de la normativa internacional para el adelanto de las mujeres, en uso de sus facultades, la Directora General del Instituto Nacional de la Mujer formaliza acciones para velar por el cumplimiento de la legislación dirigida a la promoción, diseño y ejecución de las políticas públicas para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Por lo tanto,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Crear los CENTROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER (CINAMU) en calidad de unidades territoriales para la operación del INAMU en el país, a fin de establecer la plataforma nacional para el fomento de las autonomías en favor de las mujeres en la República de Panamá y la cobertura geográfica de servicios del Instituto Nacional de la Mujer, por lo cual serán incluidos en su estructura administrativa de manera formal como instancias que conforman el organigrama institucional.

**SEGUNDO:** Los CINAMU coadyuvarán al impulso de los programas institucionales existentes y para los que se creen a futuro por el INAMU en el nivel local.

**TERCERO:** Como parte de la estructura interna, los CINAMU estarán adscritos a la Coordinación Regional y Comarcal y ésta a su vez a la Dirección General del Instituto Nacional de la Mujer.

**CUARTO:** Incluir en el Manual de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, la estructura organizacional de los CINAMU, así como en el organigrama.


**QUINTO:** Adoptar el Protocolo de Funcionamiento de los Centros del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMU) adscritos al Instituto Nacional de la Mujer de la República de Panamá

**SEXTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir su publicación en Gaceta Oficial.


**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 4 de 22 de mayo de 1981 por la cual se Aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley No.12 del 20 de abril de 1995 que ratifica la Convención Belém do Pará, Ley 4 de 1999 por la cual se instituye la Igualdad de oportunidades para las Mujeres. Ley No.71 del 23 de diciembre de 2008 que crea el Instituto Nacional de la Mujer, Ley No.82 de 24 octubre de 2013 que adopta medidas de prevención contra la Violencia en las Mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el Femicidio y sancionar los hechos de Violencia contra la Mujer, Decreto Ejecutivo 100 de 20 de abril de 2017 que reglamenta la Ley 82 de 2013

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2019

Comuníquese y Cúmplase



**LIRIOLA LEOTEAU DE ÁVILA**  
**Directora General**



**JACQUELINE CANDANEDO**  
**Secretaría General, Encargada**